

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

168**MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 545 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Wilson Marino Jiménez Frías, contra la empresa “Condaís Instalaciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 549 de 2010

En nombre del Rey: En Madrid, a 19 de octubre de 2010.—Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de los de Madrid, los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, don Wilson Marino Jiménez Frías, representado por la letrada doña Raisy Celeste Ventura Vargas, y de otra, como demandados, “Condaís Instalaciones, Sociedad Limitada”, que no comparece, con citación del Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Alejandro Angosto Garat,

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Wilson Marino Jiménez Frías, contra “Condaís Instalaciones, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a que abone al actor la suma de 905,19 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Condaís Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, advirtiéndose que las sucesivas notificaciones se realizarán en los estrados del Juzgado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.976/10)